



## CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética de MEGAPLAZA tiene por objeto orientar a sus colaboradores en la búsqueda de un ideal de conducta humana, que trascienda el cargo o función que ocupan actualmente, y que conlleve al beneficio de quienes formamos parte de ella, a nuestros clientes, proveedores, contratistas, locatarios.

Cualquier colaborador que tenga sospechas razonables de irregularidades inicialmente debe informar ante el Comité de Ética siempre que aparezca alguna situación que pueda caracterizar un conflicto de intereses, o cuando se sospeche o tenga conocimiento de hechos que puedan perjudicar a MEGAPLAZA, se opongan o parezcan contrariar a lo establecido en el Código de Ética de MEGAPLAZA que presentamos a continuación.

La responsabilidad del cumplimiento del Código de Ética corresponde a todos y cada uno de los colaboradores de MEGAPLAZA, incluyendo al colaborador contratado bajo cualquier modalidad y practicantes.

### **PRINCIPIOS ÉTICOS.**

El Colaborador de MEGAPLAZA actúa de acuerdo a los siguientes principios:

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de MEGAPLAZA, sus clientes y la sociedad en su conjunto, desechando el provecho o ventaja obtenido por sí o por terceras personas.

Brinda calidad en cada una de las labores a su cargo, y busca el resultado más adecuado y oportuno.

Actúa de manera responsable, transparente, leal y solidaria con los miembros de MEGAPLAZA.

Se expresa con autenticidad en las relaciones laborales con todos los miembros de MEGAPLAZA y con terceros.

Profesa y practica un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño de MEGAPLAZA y cumple cabalmente con las normas vigentes.

Actúa con reserva y diligencia en el manejo de la información que conoce o está a su disposición.

### **DEBERES Y PROHIBICIONES**

#### **1. Respeto a la Empresa:**

##### **1.1 Imagen de MEGAPLAZA:**

Los colaboradores de MEGAPLAZA son responsables por la preservación del prestigio de MEGAPLAZA como un valor que pertenece a todos, valor que es compartido por el sólo hecho

de pertenecer a la misma y participar del ideal común. El colaborador no debe involucrarse en actividades o transacciones que puedan afectarla.

**1.2 Bienes de MEGAPLAZA.**

Los colaboradores de MEGAPLAZA son responsables del uso adecuado y racional de los bienes de propiedad de MEGAPLAZA que se les ha asignado para el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, deben proteger y conservar los bienes de MEGAPLAZA evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes de MEGAPLAZA para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

**2. De la Selección y contratación:**

**2.1 Contratación de bienes y servicios.**

Los colaboradores de MEGAPLAZA que participen de los procesos de contrataciones de bienes y servicios deberán observar los principios establecidos en las políticas y en los procedimientos emitidos para el ingreso de nuevos proveedores y demás normas complementarias aplicables.

**2.2 Selección de colaborador.**

Las personas responsables de la selección y contratación de los empleados de MEGAPLAZA, deben efectuarlas con base en las capacidades que muestran los candidatos para el desempeño de su trabajo, sin ejercer sobre ellos ninguna discriminación por razones de raza, religión, color, sexo, estado civil, o por cualquier impedimento que no guarde relación directa con la labor que vaya a realizarse y las competencias requeridas para tal fin. La selección y contratación deberá efectuarse sin que exista ninguna presión colaborador o política, con pleno respeto a la normatividad vigente aplicable a la MEGAPLAZA.

**3. De la Información de la MEGAPLAZA:**

**3.1 Información privilegiada.**

Los colaboradores de MEGAPLAZA se abstendrán de utilizar en provecho propio, directa o indirectamente, o de terceros, aquella información a la que hubieran accedido por su condición o por el ejercicio de su función. Dicha información incluye, estudios encargados por MEGAPLAZA relacionados con el mercado de los centros comerciales, información de ventas de operadores comerciales con acuerdo de confidencialidad, campañas promocionales, estrategias de desarrollo de la marca, estrategia y modelo de negocios, programas computacionales, base de datos, información relacionada con contratos que puedan afectar los objetivos de MEGAPLAZA

Asimismo, los colaboradores de MEGAPLAZA están obligados a respetar el secreto profesional y garantizar la adecuada preservación de la reserva de aquella documentación que las leyes y procedimientos internos hayan calificado como tal.

**4. Del obrar de los integrantes de la MEGAPLAZA:**

**4.1 Intereses personales.**

Los colaboradores de MEGAPLAZA evitarán que sus intereses personales se encuentren en conflicto con el cumplimiento de los deberes que en el ejercicio de sus funciones les hayan sido encomendados. En ese sentido, deberán adoptar las medidas necesarias para que bajo ninguna

circunstancia sus intereses personales dificulten el normal ejercicio de sus obligaciones y responsabilidades.

Por otro lado, el colaborador de MEGAPLAZA se encuentra prohibido de obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, influencia o apariencia de influencia.

#### 4.2 **Solicitud de muestras.**

Las muestras de ropa, zapatos, accesorios, etc. deben ser entregadas en recepción de MEGAPLAZA con un cargo de entrega al colaborador, las cuales deben ser devueltas. La finalidad de las muestras es tomar la adecuada evaluación para hacer negocios.

#### 4.3 **Pagos a Colaboradores por parte de proveedores, contratistas y consultores.**

Ningún colaborador aceptará fuera del pago de su remuneración mensual efectuada por MEGAPLAZA, el pago de un proveedor de bienes o servicios, contratista o locatario para obtener una venta, contrato, negocio, tomar cualquier acción respecto a un trámite, o por cualquier otra razón relacionada con el negocio de MEGAPLAZA. Esto será sancionado drásticamente.

### 5. **De la relación con Clientes y Responsabilidad Social:**

#### 5.1 **Compromiso con las necesidades del Cliente.**

Deberá reflejarse en el respeto a sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre en concordancia con los objetivos de MEGAPLAZA

#### 5.2 **Compromiso con la Comunidad y Responsabilidad Social.**

Los colaboradores deben preocuparse por realizar una operación segura, eficiente y responsable, sobre la base de un cohesionado trabajo en equipo de colaboradores, contratistas proveedores y locatarios. Asimismo, y siempre que su puesto se lo permita, deberá buscar brindar herramientas que permitan la mejoría del estándar de vida de los habitantes de la comunidad, y generación de oportunidad, respetando las diversas culturas existentes.

### 6. **De las relaciones en el ambiente de trabajo:**

#### 6.1 **Interacción Adecuada.**

Las relaciones en el ambiente de trabajo se deberán regir por la cortesía y el respeto. Existe el compromiso implícito de colaborar para que predomine la lealtad, la buena fe, la confianza, la tolerancia y en general el comportamiento compatible con los valores y el Código de Ética del Colaborador de MEGAPLAZA, aunados a la búsqueda de resultados.

Queda prohibido ejercer presiones, amenazas o acoso que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

Cada Gerente y Jefe de área asumen la responsabilidad de guiar a sus colaboradores hacia el cumplimiento del Código de Ética establecido. El incumplimiento del Código de Ética será considerado, según corresponda, como falta laboral conforme a las normas laborales



## **OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR**

Los colaboradores de MEGAPLAZA que en el ejercicio de sus funciones tomen conocimiento de actos de corrupción y gestión de MEGAPLAZA, bajo responsabilidad, tienen el deber de comunicar los actos contrarios y las pruebas del caso a lo normado en el presente Código de Ética ante el Comité de Ética.

Las Jefaturas de área, Gerencias, deberán reportar las denuncias y actos de los cuales tomen conocimiento en relación al incumplimiento del Código de Ética, ante el Comité de Ética y con toda la información de sustento relacionada, caso contrario, serán responsables por su omisión.

### **¿Cómo puede comunicarse por la Línea Ética?**

A través de los siguientes canales:

- Línea Gratuita Nacional: 080050288 y 080070088
- Página web: [megaplaza.ethicspoint.com](http://megaplaza.ethicspoint.com)

### **Objetivo de la Línea Ética**

Promover y facilitar a nuestra empresa y colaboradores a trabajar juntos para tratar asuntos de fraude y mala conducta en el trabajo